PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR. 5685892 DE 2023 SUSCRITA ENTRE EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA – CLAUDIA ROCIO GOMEZ PERDOMO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR. 5685892 DE 2023
TIPO DE CONTRATO:	OBRA PÚBLICA
OBJETO:	ADECUACIÓN DE LAS CALDERAS QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CONTRATAR ESTUDIO ISOCINÉTICO DE FUENTES FIJAS, EN DOS (2) CALDERAS, APLICANDO LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 909 DE 2008, Y LAS RESOLUCIONES 0760 Y 2153 DE 2010 SOBRE EL PROTOCOLO PARA MONITOREO DE FUENTES FIJAS, UBICADA EN EL AMBIENTE DE FORMACIÓN DE AGROINDUSTRIA LÁCTEA Y CERVECERIA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA REGIONAL CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023
VALOR INICIAL:	SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($60.460.838) AIU INLCUIDO
CONTRATISTA:	CLAUDIA ROCIO GOMEZ PERDOMO
CC	52854244
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR DESIGNADO:	PILAR IBATÁ ROA
APOYO SUPERVISIÓN:	MANUEL RUBIANO
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) DÍAS SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO PRÓRROGA No. 1:	NOVENTA Y SEIS (96) DÍAS CALENDARIO HASTA EL CINCO (05) DE ABRIL DE 2024

Entre los suscritos a saber: **NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.151.983 de Bogotá D.C., quien actúa en condición de Subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca **del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA NIT 899.999.034-1**, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto No. 249 de 2004, nombrado mediante Resolución No 1-00729 del 14 de mayo de 2021y del cual tomó posesión mediante Acta No. 095 del 18 de mayo de 2021 y, delegado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0069 de 2014, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL SENA, por una parte, y por la otra, CLAUDIA ROCIO GÓMEZ PERDOMO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52854244 y, desde ahora, se denominará el **CONTRATISTA**: hemos convenido celebrar la **Prórroga No.1** al contrato de OBRA No. **CO1.PCCNTR** 5685892 de 2023, que tiene por objeto: "*ADECUACIÓN DE LAS CALDERAS QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CONTRATAR ESTUDIO ISOCINÉTICO DE FUENTES FIJAS, EN DOS (2) CALDERAS, APLICANDO LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 909 DE 2008, Y LAS RESOLUCIONES 0760 Y 2153 DE 2010 SOBRE EL PROTOCOLO PARA MONITOREO DE FUENTES FIJAS, UBICADA EN EL AMBIENTE DE FORMACIÓN DE AGROINDUSTRIA LÁCTEA Y CERVECERIA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA REGIONAL CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023",* previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria elaboró los estudios previos para suplir la necesidadconsistente en: "*ADECUACIÓN DE LAS CALDERAS QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CONTRATAR ESTUDIO ISOCINÉTICO DE FUENTES FIJAS, EN DOS (2) CALDERAS, APLICANDO LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 909 DE 2008, Y LAS RESOLUCIONES 0760 Y 2153 DE 2010 SOBRE EL PROTOCOLO PARA MONITOREO DE FUENTES FIJAS, UBICADA EN EL AMBIENTE DE FORMACIÓN DE AGROINDUSTRIA LÁCTEA Y CERVECERIA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA REGIONAL CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023.*". 2) Que el proceso contractual se adelantó por la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-CMC-CBA-050-2023 a través de la plataforma transaccional SECOP II (www.contratos.gov.co). **3)** Que fueron publicados los estudios y documentos previos y pliegos de condiciones definitivos en la página www.contratos.gov.co,a efectos de dar a conocer al público en general, la necesidad de la entidad y las condiciones de participación. **4)** Que, el veinte(20) de diciembre se llevó a cabo la presentación de ofertas. **5)** Que luego de surtir la etapa de evaluación y verificación de la propuesta económica el día veintidós (22) de diciembre de 2023 se adjudicó el contrato derivado del proceso a CLAUDIA ROCIO GOMEZ PERDOMO. **6)** Que el valor del Contrato de OBRA No. CO1.PCCNTR. 5685892 de

2023, fue de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($60.460.838) AIU INLCUIDO, TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, discriminados en la forma y condiciones establecidas en el ANEXO No 1ª (PRECIOS DEL CONTRATO). **7)** Que el plazo de ejecución pactado para el contrato de OBRA fue por un término de cinco (5) días sin superar el 31 de diciembre de 2023, previo compromiso presupuestal de los recursos y aprobación de la póliza de cumplimiento del contrato 42-44-101151693 de fecha 26/12/2023, expedida por Seguros del Estado S.A. y póliza de responsabilidad civil extracontractual 42-40-101045189 de fecha 26/12/2023, expedida por Seguros del Estado S.A. **8)** Que mediante comunicado oficial No. 25-2-2023- 012987 del 28 de diciembre del 2023, el supervisor del contrato solicito una primera prórroga al plazo de ejecución del contrato en mención, indicando lo siguiente: *"Como supervisora del contrato No CO1.PCCNTR.5685892 con fecha de inicio el 28 de diciembre de 2023 y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023, con valor total de ($60.460.838) SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO* ***INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS,*** *celebrado con* ***CLAUDIA ROCIO GOMEZ c****on* ***Nit*** *52854244-4, el cual tiene como objeto: "Adecuación de las calderas que garantice el cumplimiento normativo y contratar estudio isocinético de fuentes fijas, en dos (2) calderas, aplicando las técnicas y procedimientos establecidos en la resolución 909 de 2008, y las resoluciones 0760 y 2153 de 2010 sobre el protocolo para monitoreo de fuentes fijas, ubicada en el ambiente de formación de agroindustria láctea y cervecería del centro de biotecnología agropecuaria SENA regional Cundinamarca vigencia 2023" Solicito realizar prorroga motivada por* ***CLAUDIA ROCIO GOMEZ representante del grupo*** *TEAM COLOMBIAN CORP* ***, "****Para cumplir con el desarrollo del ITEM 1.10, es necesario que nuestro personal termine con los ajustes, instalaciones, correcciones, construcciones propias del contrato, posterior a ello, se realizara por escrito la comunicación para dar a conocer el proceso ante la CAR* (pruebas de pirometría, isocinéticas) correspondientes a evaluar el estado de las calderas. Así las cosas, y como es de conocimiento, a la entidad ambiental se le debe avisar por medio escrito Un mes (30 días) con anticipación. Entendido esto, nos faltaría tiempo para realizar los mantenimientos de las calderas y comunicar a la entidad CAR sobre el desarrollo de la actividad.*"***09)*** Que, el supervisor del contrato avaló y aprobó la solicitud de prorrogar el contrato inicial por un término de noventa y seis (96) días calendario contados a partir del primero (01) de enero de 2024 hasta el cinco (05) de abril de 2024. **10)** Que la Resolución SENA No. 0069 de 2014, articulo 5, parágrafo único, dispone que no se requiere autorizaciónprevia para las adiciones o prórrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto. **11)** Que el ordenador del gasto considera viable y en consecuencia ordena la presente **Prórroga No. 1**. **12)** Que, conforme a las consideraciones invocadas, las partes de común acuerdo proceden a suscribir la presenta Prorroga No. 1 al Contrato de OBRA No. CO1.PCCNTR. 5685892 de 2023, el cual además de lo dispuesto por la ley 80 de 1993, y demás normas reglamentarias, se regirá por las siguientes cláusulas especiales: el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA OBJETO –** El presente acuerdo tiene por objeto prorrogar el tiempo del acuerdo contractual inicial. **SEGUNDA**. – **PRORROGAR** prorrogar el plazo de ejecución del contrato de OBRA de la referencia en NOVENTA (96) DÍAS CALENDARIO contados a partir del primero (01) de enero de 2024 hasta el cinco (05) de abril de 2024, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** CIENTO UN (101) DÍAS CALENDARIO hasta el cinco (05) de abril de 2024**. TRCERA - GARANTÍA ÚNICA**: el CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado de los amparos de póliza de cumplimiento del contrato 42-44-101151693 de fecha 26/12/2023, expedida por Seguros del Estado S.A. y póliza de responsabilidad civil extracontractual 42-40-101045189 de fecha 26/12/2023, expedida por Seguros del Estado S.A. dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento. **EQUILIBRIO ECONÓMICO:** la presente prorroga no genera desequilibrio económico alguno para las partes. **SEXTA - PERFECCIONAMIENTO:** la presente prórroga se entiende perfeccionada con la aprobación y firma de las partes en SECOP II. **SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**: El CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA MOSQUERA y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el contrato de OBRA No. CO1.PCCNTR. 5685892 de 2023, que no son objeto de modificación a través de la presente prórroga.

Dada en Mosquera (Cundinamarca), el veintiocho (28) de diciembre de 2023.

Elaboró: Grasse Alejandra Mora Vigoya- Abogada de Contratación CBA

Reviso: Sandra Milena Castaneda Hurtado – Coordinadora administrativa CBA

Aprobó: Nelson Octavio Gómez Botero – Subdirector CBA